



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-MPH-CM

Huaral, 28 de junio de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° 6381 suscrito por la Directora de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – Región Lima, Informe N° 1024-2022-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N° 098-2022/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 089, 0102-2022-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Memorándum N° 239, 259-2022-GDET/MPH de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N° 0149, 157-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 351-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 346-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal, Carta N° 003-2022-MPH-CCTI-CM de la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así también el Artículo 9° numeral 26) de la precitada norma faculta al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, a través del Expediente N° 6381 de fecha 16 de marzo de 2022, la Directora de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – Región Lima, comunica que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) realizará en el presente año el V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC), que según Decreto Supremo N° 018-2022-PCM, declara a esta investigación estadística de interés nacional; por lo que, requiere aunar esfuerzos con la Municipalidad mediante la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional. Así también, solicita en calidad de préstamo un ambiente donde funcionará la Oficina Censal.

Es así que, a través del Informe N° 1024-2022-MPH/GAF/SGLCPM, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indica que se cuenta con el local del COURT del Estadio Municipal, ambiente que sería ideal y adecuado, acorde para la actividad del V CENEC 2022. La Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Empresarial y Turismo, con Informe N° 099-2022-SGPDET-GDECOT-MPH sugiere se firme el convenio, a fin de trabajar coordinadamente con los jóvenes del INEI y fomentar la formalización de los emprendimientos y pequeños empresarios de la Provincia de Huaral.

Al respecto, con Informe N° 0102-2022-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INEI y la Municipalidad Provincial de Huaral, ya que permitirá realizar acciones para el desarrollo del V CENEC 2022, debido a que somos considerados una jurisdicción agrícola y comercial, generando una herramienta fundamental para la toma de decisiones, obteniendo información real, oportuna y fidedigna, para seguir mejorando el emprendimiento y desarrollo local.

Que, a través del Informe N° 149-2022-MPH/GPPR/SGPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, opina favorablemente a la suscripción. Así también, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 351-2022-MPH/GAJ, manifiesta que la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 87° y 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General¹. En este sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 346-2022-MPH/GM deriva los actuados para la continuación del trámite respectivo.

¹ Artículo 87° Colaboración entre entidades - 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. (...) Artículo 88° (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-MPH-CM

Que, la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional del Concejo Municipal con Carta N° 003-2022-MPH-CCTI-CM remite el Dictamen N° 003-2022-MPH-CCTI-CM, donde por unanimidad emite opinión favorable a la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.* En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que *son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.*

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Provincial de Huaral, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022; autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Sitio Web: [www. Munihuara.gov.pe](http://www.Munihuara.gov.pe) – Correo: mpihuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617